



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 20/2018
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA EL NUEVO
SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA A ESTUDIANTES.**

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	02286776R
2.	03918482H
3.	09036924V
4.	16610286P
5.	32705067X
6.	47470918E
7.	4754390D
8.	50776161G
9.	53474287T
10.	53624105L
11.	70261329D
12.	70822209B
13.	71952887D

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	02723085T	3
2.	03475386V	5
3.	04226590H	3 y 5
4.	04627553E	5
5.	50542598Y	5
6.	51098802R	3 y 5
7.	51137203S	1, 4 y 5
8.	51502284V	4 y 5
9.	52016308Z	3 y 5
10.	52017339X	5
11.	53576748L	5
12.	53814520V	5
13.	70593329G	5
14.	71177310S	5
15.	72526513S	2, 3 y 5
16.	72544851E	3 y 5
17.	73021444D	5
18.	78756310D	5

CÓDIGO **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del **título de Licenciatura o Grado Universitario en Psicología**.
3. No acreditar documentalmente **estar en posesión del título en Master en Psicología General Sanitaria** o copia del **documento acreditativo del COP** de reconocimiento de capacitación para la realización de actividades sanitarias.
4. No acreditar **certificación académica**, en la que figuren las asignaturas cursadas y su nota media de las titulaciones de grado, licenciatura o Master en Psicología General Sanitaria (excepto para titulados en la UCM)
5. No acreditar documentalmente haber cursado títulos propios o formaciones de

postgrado en el ámbito de la psicología clínica y las emergencias.

6. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
7. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 12 hasta el 25 de abril de 2018**, ambos incluidos, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 11 de abril de 2018